



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Decento de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 052-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 03 de abril del 2023.

ASISTO:

El INFORME N.º 024-2023-GSMGAYDS/MDH de fecha 22 de marzo del 2023, el INFORME LEGAL N.º 027-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 24 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regula las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y las, competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el numeral 2.4 del Art. 84º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones de las municipalidades, organizar, administrar y ejercer los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 3.1 del Art. 84º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son competencias del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N.º 258-2014/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de anemia en el País.

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 389-2017/MINSA, se aprueba a nivel nacional el padrón nominal Distrital de niños y niñas mayores de seis (06) años de edad; estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población: cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en la salud pública; y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud.

Que, con el INFORME N.º 024-2023-GSMGAYDS/MDH de fecha 22 de marzo del 2023, presentado por la Ing. Escarlín Paola Arias Torres – Gerente de Servicios Sociales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, quien solicita la designación mediante acto resolutorio a la señorita Laura Adriana Torres Atanacio como responsable del padrón nominal de la municipalidad distrital de Huipoca.

Que, estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

SE RESUELVE:

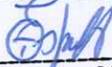
ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Srta. Laura Adriana Torres Atanacio como responsable del padrón nominal de niños y niñas menores de seis (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Huipoca, quien cumplirá en adición de sus funciones como responsable de registro civil.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, aperturar el control respectivo e informar a la Gerencia Municipal cada tres meses la relación de dicho padrón.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Huipoca, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía y a las diferentes dependencias competentes; así como al responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c
Oficina de Secretaría General.
Oficina Contabilidad y Recursos Humanos.
Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.
Y demás..
Archivo.